

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

N° 38 / VISTOS:

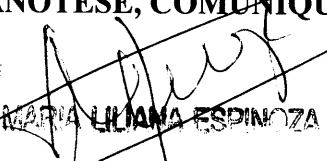
1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Registrado N° 2.211 de fecha 29 de Septiembre del 2015, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2016.
7. Ord. N° 507/2015 de fecha 28 de diciembre del año 2015
8. Ord. N° 50/2016 de fecha 11 de febrero del año 2016, con autorización alcaldicia
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento en calidad de Jefe del Programa Salud del Ambiente del Cesfam Concón a Doña **SANDRA MOYA CALDERON, C.I.** partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2016.
2. **CANCELESE** a partir de la fecha indicada en el numeral uno la Asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 10% de la suma del Sueldo Base mas Asignación de Atención Primaria, según el Art. 27 de La Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. **IMPUTESE**, El costo que irroga este Decreto al Presupuesto Vigente, cuenta 215.21.01.001.019, asignación de responsabilidad, Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp
